

Expediente nº:	5403/2026
Registro de entrada nº:	-
Procedimiento:	Expedientes de provisión de puestos
Asunto:	APROBACIÓN DE LA CONVOCATORIA PARA LA PROVISIÓN DE PUESTO DE TRABAJO POR CONCURSO DE MÉRITOS SECRETARIO/A CONCEJAL TIPO 2 L2061
Unidad Orgánica:	Personal

ANTECEDENTES

PRIMERO. Mediante resolución número 2026002567, de fecha 09/04/2026 se aprueba convocatoria para la provisión del puesto de trabajo Secretario/a Concejales Tipo 2, L2061 de esta entidad mediante el sistema de concurso de méritos.

Esta convocatoria se publicó en el Boletín Oficial de la Provincia de Granada (BOP) número 72 de fecha 17/04/2026 y anuncio en el Boletín Oficial del Estado número 103 de fecha 28/04/2026.

SEGUNDO. Mediante resolución número 2023006233 de fecha 14/09/2023 se aprobaron las BASES GENERALES QUE REGIRÁN LAS CONVOCATORIAS PARA LA PROVISIÓN DE PUESTOS DE TRABAJO DE LOS EMPLEADOS PÚBLICOS AL SERVICIO DEL AYUNTAMIENTO DE MOTRIL, POR EL PROCEDIMIENTO DE CONCURSO DE MÉRITOS. Bases que se encuentran publicadas en el Boletín Oficial de la Provincia de Granada (BOP) de 20 de septiembre de 2023. El anuncio de la aprobación de estas bases se publicó en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía (BOJA) el 07/11/2023.

TERCERO. El plazo de presentación de solicitudes fue del 29 de abril al 21 de mayo de 2026, ambos inclusive.

CUARTO. Finalizado el plazo de presentación de solicitudes para la provisión con carácter definitivo, por el procedimiento de concurso de méritos del puesto de trabajo convocado, por Resolución 2026003941 de fecha 26/05/2026 se aprueba la lista provisional de admitidos y excluidos de este concurso de méritos, abriendo plazo de subsanación desde el 27 de mayo al 9 de junio de 2026, ambos inclusive, no habiéndose presentado subsanación alguna.

QUINTO. Por resolución número 2026004478 de fecha 16/06/2026 se aprueba la lista definitiva de admitidos y excluidos al concurso de méritos para la provisión definitiva del puesto de trabajo de Secretario/a Concejales Tipo 2, L2061 así como ordenar la constitución de la Comisión de Valoración para el próximo día 18 de junio de 2026, a las 11.00 horas en el despacho del Jefe de Servicio de Urbanismo y Obras Públicas, ubicado en la Casa Consistorial en Plaza de España número 1, al objeto de proceder a la valoración de los méritos alegados por los aspirantes presentados.



SEXTO. Considerando que el plazo de presentación de solicitudes finalizó el pasado 21 de mayo de 2026, y de conformidad con lo dispuesto en el apartado octavo de las bases generales de la convocatoria, el 21 de julio de 2026 finaliza el plazo para la resolución del concurso. Como quiera que el procedimiento actualmente se encuentra en fase de lectura de memoria y debido a la insuficiencia de medios humanos con los que viene contando el Servicio de Personal, resulta necesario ampliar el plazo máximo para resolver este proceso, por resolución número 2026005412 de fecha 15/07/2026 se acuerda ampliar el plazo máximo para resolver el procedimiento de concurso para la provisión del puesto de Secretario/a Concejal Tipo 2, L2061 por un plazo no superior a dos meses adicionales.

SEPTIMO. Desarrollado el procedimiento, la Comisión de Valoración designada para la provisión definitiva del puesto de Secretario/a Concejal Tipo 2, L2061, en su sesión de fecha 07/08/2026 acuerda que, contestada la reclamación del Sr. José Antonio Rubiño Espinosa y de conformidad con las bases generales que rigen la convocatoria que establecen:

“... Transcurrido este plazo se resolverán las reclamaciones presentadas y la comisión aprobará la relación definitiva de puntuaciones y la propuesta de adjudicación del puesto al aspirante que haya obtenido mayor puntuación publicándose en la sede electrónica, apartado Empleo Público / Provisión de puestos y en la web municipal. El aspirante propuesto deberá haber obtenido un mínimo del 50% de los puntos posibles.

“Tercero.- Aprobar la puntuación final del concurso de méritos para la provisión del puesto de Secretario/a Concejal Tipo 2 L2061, resultando ser la siguiente:

APELLIDOS Y NOMBRE	MERITOS GENERALES	MERITOS ESPECÍFICOS	MEMORIA	TOTAL
GARCÍA MARTÍN, ANA MARÍA	4,10	1,00	1,50	6,60
RUBIÑO ESPINOSA, JOSE ANTONIO	7,30	0,20	1	8,50
SALAZAR LARA, JUAN JOSE	1,70	0,00	1	2,70

Considerando que ninguno de los tres aspirantes ha alcanzado la puntuación de 10 puntos, correspondientes al 50% de los puntos posibles, acuerdan dejar desierto este concurso de provisión de puesto de trabajo denominado Secretario/a Concejal Tipo 2, L2061.

FUNDAMENTOS DE DERECHO

PRIMERO. Artículos 78 y 79 del texto refundido del Real Decreto Legislativo 5/2015, de 30 de octubre, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley del Estatuto Básico del Empleado Público.

SEGUNDO. Artículo 36 a 50 del Reglamento General de ingreso del personal al servicio de la Administración General del Estado y de provisión de puestos de trabajo y promoción profesional de los funcionarios civiles de la Administración General del Estado aprobado por el Real Decreto 364/1995, de 10 de marzo.

TERCERO. Artículo 168 del Texto Refundido de las disposiciones legales vigentes en materia de Régimen Local aprobado por el Real Decreto Legislativo 781/1986, de 18 de abril.

CUARTO. Artículos 21.1.g), 99, 101 y 102 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, de Bases del Régimen Local.





AYUNTAMIENTO DE
MOTRIL

QUINTO. Los artículos 51 y 53 de la Ley Orgánica 3/2007, de 22 de marzo, para la igualdad efectiva de mujeres y hombres.

Visto el expediente la Alcaldía, RESUELVE:

PRIMERO. Resolver el concurso de méritos convocado declarándolo desierto, dado que ninguno de los tres aspirantes ha alcanzado la puntuación de 10 puntos, correspondientes al 50% de los puntos posibles, de conformidad con las bases generales que han regido la convocatoria.

SEGUNDO. Ordenar la publicación de la resolución en el tablón de anuncios y edictos electrónico de este Ayuntamiento (Empleo Público / Provisión de puestos) y en la web municipal.

Así se acuerda, a fecha de firma electrónica; lo que certifico a los solos efectos de su incorporación al Libro de Resoluciones.



CÓDIGO SEGURO DE VERIFICACIÓN

Documento firmado electrónicamente (RD 203/2021 de 30 de marzo).

Autenticidad verificable en sede.motril.es/validacion

16340722211033163521

Página 3 / 3